



Green Week

Valle del Guadalquivir

BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

1.- Objetivo de la campaña:

- Apoyo al comercio local del Valle del Guadalquivir cordobés
- Fortalecimiento de las Entidades asociativas locales que agrupan a las empresas y pequeños autónomos del mundo rural

2.- Duración de la campaña:

Del 20 al 25 de noviembre de 2023.

3.- Ámbito territorial de la campaña:

El Valle del Guadalquivir. Incluyendo establecimientos de los siguientes municipios:

Almodóvar del Río, Bujalance, La Carlota, El Carpio, Fuente Palmera, Montoro, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, La Victoria y Cañete de las Torres.

4.- Establecimientos participantes:

○ Los establecimientos que quieran participar en esta campaña, lo harán a través de la Asociación empresarial local de su municipio **solicitando la misma o en su defecto a través de su Ayuntamiento, si éste ha confirmado su participación en la campaña a la organización.**

○ Para participar en esta campaña cada establecimiento deberá abonar una cantidad por colaboración en la campaña de 30 €. En el caso de que el participante sea asociado de la Asociación empresarial local correspondiente, esta cantidad quedará reducida a 25 €

○ Los establecimientos participantes asumen lo establecido en estas bases, y se comprometen a velar por el cumplimiento de las mismas

BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

por parte de los participantes, haciéndose responsables de el buen uso de las participaciones en su establecimiento.

- Cada establecimiento participante quedará debidamente identificado con la imagen de la campaña.
- Todos los establecimientos participantes figurarán en la Web de la campaña y en las diversas acciones de promoción.
- Cada establecimiento podrá, además, incluir ofertas y descuentos para incentivar más las compras, aprovechando la campaña, utilizando para ello la imagen de la Green Week. Esas ofertas o promociones podrán incluirse en las redes de la campaña.

5.- Sectores participantes:

Los sectores participantes son prioritariamente el sector comercio, así como peluquerías, salones de belleza y otros análogos. La organización se reserva el derecho de admisión de establecimientos participantes

6.- Premios:

- En la campaña de promoción se sortearán tres premios (1º, 2º y 3º) por valor de 5000€, 3000€ y 1000€ respectivamente entre los participantes.
- Los premios consistirán en bonos de compra por el valor de cada premio.
- Los bonos de compra serán canjeables en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña y sólo en ellos.
- Se podrán canjear desde el día siguiente al que se realice el sorteo hasta el día 5 de enero de 2024.

7.- Condiciones para el uso de los premios

BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

○ 1er Premio. Valor: 5.000 € en compras que deberán ser utilizados en las siguientes condiciones

- Mínimo de cada compra 50€.
- Una compra máxima de 1.000 €
- Dos compras máximas de 500 €
- El resto en compras no superiores a 250€

○ 2º Premio. Valor: 3.000 € en compras que deberán ser utilizados en las siguientes condiciones

- Mínimo de cada compra 50€.
- Una compra máxima de 1.000 €
- El resto en compras no superiores a 250€

○ 3er. Premio. Valor: 1.000 € en compras que deberán ser utilizadas en las siguientes condiciones

- Mínimo de cada compra 50€.
- Compras no superiores a 250€

○ Sólo se podrá realizar una compra por establecimiento y en las condiciones anteriores.

○ El valor de los premios será canjeable en su totalidad contra facturas incluyendo los impuestos aplicables, estando éstos incluidos en el valor total de los premios.

○ Para la utilización del premio en una compra, ésta deberá estar autorizada previamente por la organización al establecimiento elegido, previo aviso del premiado, Autorizada la compra, el establecimiento cursará la factura correspondiente que será abonada por la entidad organizadora de esta campaña.

8.- Condiciones de participación del público en la campaña:

○ Por cada compra realizada en un establecimiento adherido a la campaña por un mínimo de 25 €. se tendrá derecho a una participación.

BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

- En caso de compras superiores al mínimo se podrán obtener más participaciones por cada múltiplo de 25 con un máximo de 5 participaciones por ticket o factura. No se permitirá el fraccionamiento de los tickets o facturas para poder acumular más participaciones. Si así se produjera serán nulas todas las participaciones avaladas por dicha factura o ticket fraccionado
- Para participar se rellenará, con los datos personales del comprador, una tarjeta oficial de la campaña, que será proporcionada por el establecimiento, a la que se unirá el ticket o factura de compra y se introducirá en la urna del establecimiento.
- No se admitirán participaciones que no lleven unido un ticket de compra realizado en un comercio participante.
- No se admitirán participaciones que no estén realizadas en el documento oficial o cuyos datos sean ilegibles.
- Los tickets de compra o facturas deberán cumplir con la normativa vigente, conteniendo los datos mínimos exigidos por la misma. En caso contrario la participación no será válida.
- En caso de compras, superiores a 25 €, que den opción a más de una participación, a cada una de ellas se le unirá una copia del ticket o factura y se introducirán en la urna de forma individual. En caso de que las participaciones correspondientes se introdujeran unidas con una sola copia de la factura o ticket, será considerada como una sola participación.
- Se podrán acumular tickets de un mismo establecimiento para llegar a la cifra mínima de participación. Todos éstos serán unidos a la papeleta de participación y se introducirá en la urna. Los tickets deberán ser correspondientes a las fechas del sorteo (20 al 25 de noviembre).
- No se admitirá la acumulación de tickets de distintos establecimientos.
- Las participaciones que adjunten Tickets de fecha distinta a la de la campaña no serán admitidas.

9.- Sorteo:

BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

El sorteo se realizará mediante la extracción a ciegas entre todas las participaciones que se hayan recibido en todos los establecimientos participantes durante el plazo de la campaña.

Se extraerán tres papeletas cuyo orden de extracción dará lugar al primero, segundo y tercer premio.

La celebración del sorteo se hará de forma pública, en la fecha más próxima posible a la de finalización de la campaña, que será anunciada para común conocimiento.

10.- Aceptación y cumplimientos legales

Los premios cumplirán con la legislación vigente aplicable al efecto. La persona que participe en este sorteo, acepta las condiciones establecidas en estas bases y las que se deriven por la obtención, en su caso de los premios.

La organización, se encargará de efectuar el pago de las retenciones, si fuera aplicable, a nombre del premiado, sin que éstas supongan merma del importe de los premios señalados anteriormente.

11.- Entidad organizadora de la campaña

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR.

Plaza de los Pósitos, 1, 1ª Planta

14730 POSADAS (Córdoba)

12.- Entidades colaboradoras:

- Asociaciones empresariales locales de:
 - Almodóvar del Río
 - Bujalance
 - La Carlota
 - El Carpio
 - Fuente Palmera
 - Montoro
 - Palma del Río
 - Pedro Abad
 - Posadas
 - Villafranca de Córdoba

- Ayuntamientos de:
 - Almodóvar del Río
 - Bujalance
 - La Carlota
 - El Carpio
 - Fuente Palmera
 - Montoro
 - Palma del Río
 - Pedro Abad
 - Posadas
 - Villafranca de Córdoba
 - Cañete de las Torres
 - La Victoria
 - Villa del Río.



BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

En Posadas a 10 de noviembre de 2023